MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

"Trabajo para el desarrollo"

LEY N° 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ"

NOTA DE JUSTIFICACION

Zanja Pyta, 09 de marzo de 2023.-

Señor.

Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, en el marco del Llamado a **Concurso de Ofertas Nro.01/2023, para la ADQUISICION DEL ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ZANJA PYTA, PLURIANUAL 2023-2024, CON ID Nº 428673,** bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las instituciones educativa, a fin de aclarar que la Solicitud de DDJJ DE ACTIVOS, BIENES Y RENTAS, se encuentra estipulada dentro de los ***REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION***, siendo el mismo una normativa no editable en el Pliego Electrónico, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Zanja Pyta, en conocimiento de la Ley Nro. 6919/22, no tendrá en cuenta la DDJJ DE ACTIVOS, BIENES Y RENTAS, para la evaluación de los oferentes que se presenten en esta convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente al tiempo en desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones.

Abg. Anibal Insaurralde Ortega
Encargado de UOC

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS